ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Apoyo Administrativo a los proyectos de inversión GAPAP-SSF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 21 de Julio de 2023

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses… *"…pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".*

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de la función administrativa y su misión institucional, contemplada en el artículo 36 de la ley 938 de 2004, así*: "(…) En desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de MedicinaLegal y Ciencias Forenses tiene las siguientes funciones: 1. Organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento. (…)"*

El Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, estableció que… *"…la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses."*

Los reactivos para los Laboratorios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, son necesarios para garantizar la prestación del servicio y la correcta ejecución de las pruebas forenses, permitiendo que las muestras sean analizadas dentro de un marco de calidad y de buenas prácticas de los laboratorios.

Los laboratorios del Instituto emplean los reactivos para el procesamiento de los elementos materia de prueba y evidencia física (EMP yEF) recolectados en el contexto judicial (penal, civil), cuyo análisis científico forense proporciona los conocimientos a la autoridad para orientarla en la toma de decisiones sobre la acusación de una conducta punible, de esta forma se presta apoyo a la administración de la justicia.

Todas las solicitudes judiciales, penales y civiles atendidas por el Instituto, según se encuentre en el portafolio de servicios de las diferentes áreas (patología, genética, toxicología, estupefacientes, biología, y otros) y que provienen de diferentes investigaciones como los delitos asociados al conflicto armado, homicidios, etc.; así como el análisis de muestras tomadas en el estudio de delitos contra la vida, la integridad personal, la libertad sexual, ya sea a personas vivas o fallecidas buscan dar respuesta a diferentes procesos realizados, entre estos y de los más relevantes para la Institución se encuentran la identificación de cuerpos, la re-asociación de partes corporales y el estudio de causa y manera muerte. Así mismo, el área de patología a nivel nacional requiere además procesar muestras de sangre y humor vítreo para determinación de la Glucosa, BUN, Creatinina y Electrolitos (Sodio, Potasio y Cloro). El laboratorio ClínicoForense del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá, es el único a nivel nacional que procesa estas muestras.

Por lo anterior, los laboratorios deben contar con los reactivos necesarios para atender la demanda de solicitudes durante la vigencia garantizando el servicio y oportunidad en las solicitudes de las autoridades competentes.

Con la adquisición de reactivos mediante este tipo de procesos los laboratorios adquieren los elementos necesarios para la demanda delos servicios y para demostrar la competencia tal como lo exige la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 a los laboratorios acreditados.

Para estos análisis, el Instituto no cuenta con los reactivos y equipos necesarios para este fin, por lo que se hace necesario que el contratista adjudicatario, además de los reactivos, entregue al Instituto en calidad de préstamo de uso, los equipos con las especificaciones que se requieren y se ciñen a las condiciones locativas y de número de muestras, para el procesamiento de las mismas, acorde con los reactivos objeto de esta contratación.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la adquisición de reactivos para los laboratorios forenses.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

VER FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS

El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem por cada uno de los 15 lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades por regionales o servicios que requieren los reactivos.

Es de anotar, que teniendo en cuenta el volumen de muestras tratadas en el laboratorio clínico forense, para los análisis que requieren los reactivos del lote 14 como de Glucosa, BUN y Creatinina, se requiere reactivos de química líquida, en presentaciones pequeñas que no generen desperdicios o contaminación por no ser utilizados en un tiempo corto; en el caso de los electrolitos, lo ideal es utilizar el reactivo en su totalidad para cada análisis, por método potencio-métrico.

Nota. Se adjunta ficha técnica

2.2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en cualquiera de las siguiente(s) codificaciones de acuerdo al lote:

Para los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
D	41	11	57	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
B	12	35	21	Derivados orgánicos y compuestos sustitutos
B	12	16	15	Indicadores y Reactivos
D	41	10	50	Equipo y suministro de tamizado y cribado para laboratorio

Para los lotes 2 , 4, 11 y 15

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
B	12	35	22	Productos Bioquímicos
B	12	35	23	Compuestos Inorgánicos
B	12	19	15	Solventes Hidrocarbonatos

D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
D	41	11	57	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
D	41	10	55	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos

Para el lote 14

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
D	41	11	33	Analizadores de Líquidos, sólidos y elementos
D	41	11	60	Reactivos de Analizadores clínicos y diagnósticos
D	41	12	18	Artículos de Vidrio o Plástico y Suministros Generales de Laboratorio

VER FICHA TÉCNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.4 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

PARA LOS LOTES 2 , 12

El proponente podrá adjuntar hasta **siete (7)** certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro reactivos usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadascorrespondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá adjuntar hasta **nueve (9)** certificaciones.

PARA LOS LOTES 1,3,5, 8 y 14

El proponente podrá adjuntar hasta **cinco (5)** certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro reactivos usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadascorrespondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá adjuntar hasta **siete (7)** certificaciones.

PARA LOS LOTES 4, 6,7,9,10,11, 13 y 15

El proponente podrá adjuntar hasta **tres (3)** certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro reactivos usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadascorrespondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

podrá adjuntar hasta **cinco (5)** certificaciones.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP" y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigentey en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

2.2.4.1 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP". Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP", la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones demayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los grupos o lotes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección serála presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y cuál fue su valor.

Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianosse realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Número del Contrato, de existir.
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

2.2.4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIECIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

La experiencia a acreditar para proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

2.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Diligenciar formato *"características técnicas reactivos"* en EXCEL, donde se indique marca, referencia, y dirección de la página web, de cada uno de los ítems que componen el lote ofertado.
2. Constancia que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o es importador directo del fabricante o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En el último evento, el oferente debe anexar además la constancia que el distribuidor está autorizado por el fabricante. La constancia presentada debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones.
3. Registro del INVIMA para el lote 14, ítems 92, 93, 94, 95 y 96.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.2 que dice: "Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.4 "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación debenser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

Por lo anterior, el Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de unatraducción simple al castellano.

2.2.6 ADJUDICACIÓN

2.2.6.1 Para los lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15

La adjudicación será por lote, por el valor de la oferta seleccionada para cada uno de estos, con cantidades fijas para cada ítem según se

describe en la FICHA TECNICA.

2.2.6.2 Para los lotes 2, 8, y 13

La adjudicación será por lote, por el total del presupuesto oficial para cada uno de estos, y las cantidades requeridas definitivas de cada ítem que compone el lote, serán establecidas según la necesidad del instituto, y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad (es decir, a monto agotable)

Nota: Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de uso frecuente y recurrente para el Instituto, la entidad se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades a las estimadas en el histórico definido.

2.2.7 OTRAS CONSIDERACIONES

2.2.8 Tipo de Contrato: Suministro

2.2.9. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.10 Lugar de Entrega: Deberá realizarse en las siguientes direcciones según la distribución desglosada por regional/sede en los cuadros descritos a continuación:

Direcciones regionales para entrega:

ENTREGAS	**LOTE 1 ITEM 9 LOTE 2 ITEMS 19, 20, 21, 22, 24 LOTE 3 ITEMS 36, 40, 43 LOTE 4 ITEMS 46, 48 LOTE 5 ITEM 62 LOTE 6 ITEM 75 LOTE 10 LOTE 11 LOTE 12**	**LOTE 1 ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 LOTE 2 ITEMS 16, 17, 18, 20, 23 LOTE 3 ITEMS 25, 26,27,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42. LOTE 4 ITEMS 44, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 LOTE 5 ITEMS 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 LOTE 6 ITEMS 74, 76 LOTES 7, 8, 9, 13 LOTE 15**	**LOTE 14**
1. REGIONAL BOGOTÁ, 2. GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN – GNASV. 3. GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA ICBF, BOGOTÁ Y GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES	**Laboratorio de Genética,** Bogotá. Calle 7A- N. 12A-51. Teléfono (601) 2778633 y 4069977-(601) 4069944 extensión 1349.	Almacén General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá	**PARA LOS REACTIVOS DEL GRUPO:** **Laboratorio de Biología,** Bogotá. La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología del Instituto. **PARA LOS EQUIPOS EN PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO:** Se entregarán en las instalaciones del Grupo de Biología Forense del Instituto ubicado en la ciudad de Bogotá. La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología Forense del Instituto.
NOROCCIDENTE	**Laboratorio de Genética.** Medellín, Carrera 65 No. 80-325**.** Teléfono: (604) 441 89 00. Ext. 2106	Almacén Regional Medellín, Carrera 65 No. 80-325**.** Teléfono: (604) 441 89 00.	
SUROCCIDENTE	**Laboratorio de Genética.** Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: (602) 554 24 47. Ext. 2282	Almacén Regional Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: (602) 554 24 47.	
OCCIDENTE		Pereira, Avenida de las Américas No. 98-25 Teléfono: (606) 320 56 55	

NORTE		Barranquilla, Carrera 23 No. 53D-56 Teléfono: (605) 356 57 35	
SUR - IBAGUE		Tolima: Ibagué Calle 45 No. 8 sur – 58 zona Industrial el Papayo 4069944/77 Ext 3868 Seccional	
SUR - NEIVA		Neiva, Calle 13 No. 5 – 140 Teléfono: (608) 8720635 Telefonía IP (1) 4069944/77 Ext 3868	
ORIENTE -TUNJA		Tunja, Calle 24 # 5A-61. Teléfono (608) 4069977 ext 3802	
ORIENTE -VILLAVICENCIO	**Laboratorio de Genética,** Villavicencio, Carrera 6 No 24A 14, Teléfono: (608) 6658469 - 6657261 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 3833	Villavicencio, Carrera 6 No 24A 14, Teléfono: (608) 6658469 - 6657261	
NORORIENTE		Bucaramanga, Calle 45 # 1-51, Teléfono: (607) 6978578 ext. 2743	

DISTRIBUCIÓN DE LOTES/ÍTEMS POR REGIONALES:

VER FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el mencionado documento se describe la cantidad ya sea estimada o total por regional y servicio solicitado.

2.2.11 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizara pagos parciales contra bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor teniendo en cuenta el valor producto de la subasta y el plan de entregas, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes de acuerdo al plan de entregas, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo (dcf@medicinalegal.gov.co). Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago

empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.2.12 Supervisión: Será ejercida por el Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses, el Coordinador del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá, el Coordinador del Grupo Nacional de Genética Convenio ICBF, el Coordinador del Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el Director Regional Noroccidente, el Director Regional Nororiente, el Director Regional Occidente, el Director Regional Suroccidente, el Director Regional Norte, el Director Regional Sur y el Director Regional Oriente.

Para los lotes del 1 al 13 y 15, el Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción, a su vez liderará la supervisión, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

Para el lote 14, el Coordinador del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción, a su vez liderará la supervisión, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las Comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.2 Obligaciones específicas

1. Realizar la entrega de los reactivos, de todos los lotes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones definitivo, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.
2. Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con el supervisor líder del contrato, dentro de los cinco (5)días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, para todos los lotes, el cual hará parte integral del contrato electrónico y que será cargado por la supervisión líder, en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.
3. Para los reactivos que requieran almacenamiento condiciones de congelación / refrigeración con cadena de frio según recomendación del fabricante (lote 1-ítem 9; lote 2-ítem 21; lote 10; lote 12; lote 14) el proveedor debe entregar una carta donde certifique que los reactivos han permanecido bajo las condiciones de refrigeración o congelación requeridas hasta el momento de entrega en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. No se recibirán reactivos que no mantengan estas condiciones.
4. Entregar junto con cada reactivo de los lotes 1 al 13 y el 15, las hojas de datos de seguridad actualizadas (Material Safety Data Sheets), impresa o en archivo electrónico PDF o la dirección electrónica para descargarla con los permisos requeridos otorgados a los supervisores del contrato, las cuales deben cumplir con la Resolución 0733 de 2021 y el Decreto 1496 de 2018.
5. Entregar junto con cada reactivo de los lotes 1 al 13 y el 15 el respectivo certificado de análisis o del fabricante que indique fecha de reanálisis (recommended retest date) o describir la vida útil del reactivo (Shelf life); ésta no debe ser inferior a la descrita en el numeral 2.2.1 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES.-FICHA TECNICA
6. Cambiar los productos que no cumplan con las condiciones exigidas en caso de presentar alteración ya sea en el estado del empaque original o en la materia prima, para todos los lotes, en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir del requerimiento de la entidad.
7. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.
8. Entregar los reactivos para todos los lotes, etiquetados de acuerdo con la resolución 0733 de 2021 del Ministerio del Trabajo yel Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1496 de 2018.
9. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974,Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984,Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demásque le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo.
10. Entregar los bienes objeto del presente proceso nuevos, no re envasados y no re empacados.

2.3.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL LOTE 14

11. Realizar el cambio de los reactivos en caso de prórroga, para los cuales a la fecha de terminación del contrato cuenten con una vigencia inferior a 2 meses.
12. Entregar el número de pruebas necesarias para la verificación de las técnicas de que van a utilizar para el análisis de cada analito. Estas pruebas son adicionales a las cantidades relacionadas en el numeral 2.2.1; las cuales deberán ser entregadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega e instalación del equipo dado en préstamo de uso.
13. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar la implementación y cumplimientode los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del Covid 19 y la propagación de la enfermedad que le sean aplicables a su actividad, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos delMinisterio de Salud y Protección Social, al momento de la instalación del equipo en préstamo de uso.
14. Prestar soporte técnico-científico de los resultados de las pruebas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud que

realice el supervisor del contrato, para el equipo en préstamo de uso.

15. Entregar todos los consumibles necesarios para analizar la cantidad de pruebas adquiridas y para el correcto funcionamiento del (los) equipo(s) dado(s) en préstamo de uso, incluyendo el papel de impresión.
16. Entregar en préstamo de uso el (los) equipo(s) instalado(s) y funcionando, mediante acta de entrega, de acuerdo con las especificaciones relacionadas en la ficha técnica, con el último reporte de ingeniería por parte del contratista, en el que consteel mantenimiento y el correcto funcionamiento en las instalaciones del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, La dirección será indicada en el momento de la entrega en atencióna la necesidad del servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología del Instituto.
17. Realizar mínimo tres (3) mantenimientos preventivos al (los) equipo(s) dado en calidad de préstamo de uso y todos los correctivos necesarios, previa comunicación con el Supervisor del Contrato entregando un reporte del mismo.
18. Entregar controles de certificado bajo la norma de calidad pertinente de nivel alto y nivel bajo, para los análisis que se realizancon los reactivos del lote 14, la cual debe estar ligada a la entrega de los controles internos o propios y de controles externos, de tercera opinión o independientes que puedan ser usados y comparados como ensayo de aptitud o prueba interlaboratorios.
19. El (los) equipo(s) dado(s) por el contratista en calidad de préstamo de uso, serán prestados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hasta agotar las existencias de las pruebas adquiridas.
20. Entregar documento en la que aparezcan las características técnicas del(los) equipo(s) ofrecido(s) en calidad de Préstamo de Uso. El documento o dirección de página web donde se encuentre del fabricante debe estar en castellano o presentada en su lengua original, acompañada de una traducción simple al castellano, en el que aparezcan las características técnicas del (los) equipo(s) ofrecido(s) en préstamo de uso.

2.3.3 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista.
8. Elaborar a través del supervisor el plan de entregas el cual estará facultado para suscribir dicho plan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato y será concertado de igual manera con los directores regionales de acuerdo a su necesidad.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2069 de 2020, 1860 de 2021, 2195 de 2021los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 310 de 2021, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes,es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de reactivos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el finde que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.197.627.940**) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar para los lotes del 1 al 13 y el lote 15; teniendo en cuenta que el lote 14 se encuentra exento de IVA.

El valor del presupuesto oficial se encentra discriminado de la siguiente te forma:

LOTE	VALOR
LOTE 1	87.698.297
LOTE 2	763.345.957
LOTE 3	123.610.163
LOTE 4	35.510.039
LOTE 5	97.587.267
LOTE 6	14.644.284
LOTE 7	9.630.500
LOTE 8	154.943.372
LOTE 9	609.280
LOTE 10	10.763.922
LOTE 11	17.495.565
LOTE 12	724.560.000
LOTE 13	39.757.900
LOTE 14	111.929.162
LOTE 15	5.542.232
VALOR TOTAL	**2.197.627.940**

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

El valor de la presente contratación se calculó teniendo en cuenta las 9 empresas que cotizaron de manera electrónica vía correo electrónico y por la plataforma SECOP II mediante la consulta de información a proveedores de fecha 10 de marzo del 2023, denominada COTIZACIÓN-GAPAP-158-2023, las cuales fueron verificadas por las áreas técnicas, quienes indicaron en que ítems cumplían con

solicitado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de acuerdo a su portafolio de servicios.

Adicionalmente se incluyó el valor histórico del proceso SASI-0007-SG-2022, contratos 0132-SG-2022, 0133-SG-2022, 0136-SG-2022, 0134-SG-2022, 0135-SG-2022, 0137-SG-2022 indexados con el porcentaje de inflación dado por el DANE (13.12); sin embargo, en el análisis del sector se evidencia detalladamente la explicación de los lotes para los cuales se tuvo en cuenta el valor histórico y para cuáles no de igual manera para las cotizaciones.

Se realizó el cálculo para cada ítem de cada lote aplicando las medidas estadísticas de media armónica o geométrica, según el caso y a partir de estas determinar el valor promedio unitario de cada ítem, asimismo se consultó a las empresas por los valores atípicos y con su respuesta se procedió al análisis de cada caso puntual.

VER FICHA TECNICA- HOJA ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1 REGIONALIZACION POR LOTE

VER FICHA TECNICA - HOJA REGIONALIZACION

4.2.1.1 REGIONALIZACION TOTAL

REGIONAL	VALOR
DIRECCION GENERAL	193.623.190
NOROCCIDENTE	407.991.926
NORORIENTE	72.812.449
OCCIDENTE	44.568.063
SUROCCIDENTE	190.354.326
NORTE	58.394.201
SUR	132.882.735
BOGOTA	891.003.103
ORIENTE	205.997.947
VALOR TOTAL	**$ 2.197.627.940**

NOTA: El rubro referente a Dirección General, hace referencia a los valores causados por los grupos nacionales de Genética Convenio ICBF y Apoyo al sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO 1: FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN MÉDICO LEGAL DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CADAVERES
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-13-0-2901013-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y elementos en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas e investigación médico legal de personas fallecidas
VALOR: $ 570.939.088 – **LOTES** 1,4,5,6,8,9,10,11,13,14

PROYECTO 2: FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN MÉDICO LEGAL DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-13-0-2901008-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Divulgar documentos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

VALOR: $ 9.630.500 – **LOTE** 7

PROYECTO 3: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-0-2901002-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense
VALOR: $ 1.617.058.352 –**LOTES** 2, 3,12 y 15

5.LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y evaluará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidasde acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la evaluación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el formato "Características técnicas reactivos" descrito en el numeral 2.2.5 y se expresará en los términos de **"CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y comúnutilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financieray técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas y/o naturales, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de Economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

6.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la de la liquidación del contrato.	Aumento de la carga impositiva del contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	Entidad	Realizar las correspondientes modificaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad	En ejecución	En ejecución	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Trimestral
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que afecten la entrega de los bienes	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Conocimiento previo de las situaciones de orden público y verificar que se haya superado los hechos que originaron el riesgo	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	En ejecución	En ejecución	Verificar la información en medios de comunicación	Semanal
3	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El contratista asume el valor diferencial	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en la tasa de cambio correspondiente desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Mensual

4	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El instituto asume el valor diferencial	4	4	8	Riesgo Extremo	Entidad Estatal	El Instituto deberá asumir el valor adicional ocasionado por la fluctuación en la tasa de cambio correspondiente.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico y Operacionales	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del cronograma para la entrega.	3	2	5	BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Verificar tiempos de importación	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación o interrupción en la fabricación.	Modificación del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas.	1	2	3	BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Imprevistos del contratista que afecten la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y cumplimiento en el plan de entregas	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	Realizar la modificación contractual requerida previa revisión de la entidad	2	2	4	BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
	Riesgo Alto
	Riesgo Medio
	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y mínimo dos (2) años a partir de la fecha de finalización del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DELCUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Sedebe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$257.061.877	**2.197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	
	Perú (10 días)	SI	$488.417.566	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	

	México (10 días)	NO	$257.061.877	**2. 197.627.940 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$336.138.654	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	
Chile (10 días)		SI	$255.459.239	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	
Corea (13 días)		NO	$359.000.000	**2. 197.627.940 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$337.737.809	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓNEUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	
Estados Unidos (10 días)		SI	$391.900.299	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	
México		NO	461.594 USD	**2. 197.627.940 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente delvalor	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	
TriánguloNorte	El salvador (10días)	NO	NO APLICA	**2. 197.627.940 NO APLICA** (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala(10 días)	SI	Valor de la mínima cuantíaINML y CF $ 52.200.000	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	**2. 197.627.940 NO APLICA** (Aplica a los Ministerios y alas entidades adscritas a los establecimientos públicos de la ramaejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea(10 días)		SI	$696.380.112	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	**2. 197.627.940 NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$664.194.020	**2. 197.627.940 SI APLICA**	NO		X	X	

Atentamente,

MARIA VICTORIA ESTUPIÑAN
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

LUZ ADRIANA LONDOÑO VARGAS
Coordinadora Grupo Biología Forense
Dirección Regional Bogotá

Proyectó: Daniela Orjuela Mejía, Profesional GAPAP-SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP-SSF